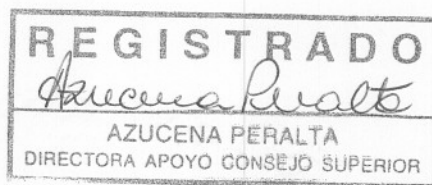




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 17 de agosto de 2006.

VISTO la Resolución N° 702/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Mariano Daniel DURANTE, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó la materia Vías de Comunicación, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 16 de agosto de 2006, aconsejó refrendar la Resolución N° 702/2006 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

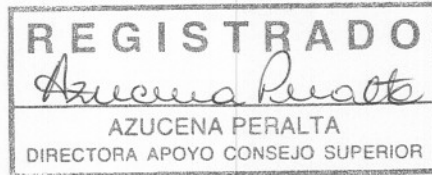
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 702/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y considerar autorizado el cursado efectuado en el período lectivo 2006 de la asignatura Vías de Comunicación, sin tener aprobada previamente su

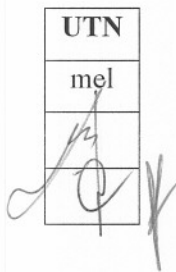
X



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

correspondiente correlativa Hidráulica General y Aplicada, al alumno Mariano Daniel DURANTE, Legajo N° 07-111162-0, de la carrera Ingeniería Civil.
ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1210/2006



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



Ing. JOSE MARIA VIRGILI
Secretario Académico y de Planeamiento